

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2005

Mediante el presente se informa a todos los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales, así como a los beneficiarios a los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 12º numeral 12.1 de la Ley Nº 28254, este Ministerio viene efectuando el pago progresivo de los beneficios sociales, que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2004-EF/43 del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2005, se ha considerado la suma de S/. 15 000 000,00 para el pago progresivo de los beneficios sociales de los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales, habiéndose efectuado los tres primeros pagos por el 73.08% de los recursos asignados, el pago del saldo restante se efectuará de acuerdo al cronograma establecido, el mismo que estará en función a las siguientes variables:

- Evaluación de expedientes para la inclusión del pago correspondiente, toda vez que se encuentran en proceso, el trámite de sucesiones intestadas y la rectificación de documentos por parte de beneficiarios, los cuales van cumplimentando estas formalidades.
- Aprobación de calendario de compromisos.